

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	363205
Número de orden de compra a modificar:	58668

Entidad compradora:	UAE - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo Sarmiento Sanchez
Proveedor:	SERVIESPECIALES S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-05-11 19:50:41

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-05-15	2023-05-19

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
55617	ASEO Y CAFETERIA 2020-2022	CDP-25320	CDP	25320
55661	vf aseo 20-22	VF-085790	VF	085790
84645	CDP 2022	CDP-6922	CDP	6922
94602	VIGENCIA FUTURA 2023	AVF-047983	AVF	047983
102193	CDP - MOD 3	CDP-7223	CDP	7223

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	19.0	Mes	1648042.00	CDP-25320	31312798.00
2	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 22	19.0	Mes	36256924.00	CDP-25320	688881556.00
3	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	19.0	Unidad	2568968.80	CDP-25320	48810407.20
4	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-25320	0.00
5	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-25320	0.00
6	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	11782433.49	CDP-25320	11782433.49
7	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	22382670.40	CDP-25320	22382670.40
8	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1 (adición)	6.0	Mes	1877489.86	CDP-6922	11264939.16
9	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 18 (Adición-2 meses)	2.0	Mes	33794817.48	CDP-6922	67589634.96
10	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 14 (Adición-4meses)	4.0	Mes	26284858.04	CDP-6922	105139432.16
11	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería (Adición)	6.0	Unidad	3401195.14	CDP-6922	20407170.84
12	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1 (12- 22 / Adición N° 2)	1.0	Mes	1877490.00	CDP-6922	1877490.00

Teniendo en cuenta la solicitud del Supervisor del Contrato mediante Rad. 20236400023283 de 10/05/2023 y 20236400024553 de 11/05/2023, donde se realizó la justificación y se allegaron los soportes requeridos para la presente modificación, se procede a realizar la prorroga del plazo de ejecución del contrato N° 1088-2020 (OC 58668) hasta el día 19 de Mayo de 2023.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Nany Heidi Alonso Triana

Documento: CC 20.876.010



Firma de proveedor

Nombre: CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO

Documento: 19.483.042 de Bogota

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2023

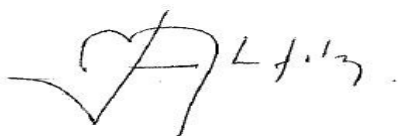
PARA: DANIEL RODRIGO TARQUINO MOSQUERA DTARQUINO
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL

DE: JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ALCANCE MODIF 4 ASEO Y CAFETERIA

De manera comedida se remite alcance a la documentación respectiva radicada bajo el serial 20236400023283 con el objetivo de que se adelante la modificación contractual No 4 al proceso de aseo y cafetería cuyo objeto consiste en: *5-24-A-55- Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad*

Cordialmente,



JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Elaboró:
ANDREY OROZCO AMAYA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:

Copia para: (Escriba aquí los destinatarios de las copias. Si no los hay borrar este renglón)

Anexos:



Archívese en: 202061001200100001E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



		FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN				Fecha:	02/12/2020	
						Versión:	3	
						Código:	GC-FO-10	
Nombre del Supervisor:		Juan Miguel Morales Fernandez		Dependencia del Supervisor		Grupo de Gestión Administrativa/ Subdirección Administrativa y Financiera		
Fecha del Informe	10/05/2023	Informe No.	AVANCE No 4	Periodo del Informe	23/11/2020 AL 10/05/2023	No. de Contrato	1088 de 2020 (OC 58668)	
Nombre del Contratista		SERVIESPECIALES S.A.S		Identificación	Tipo de identificación NIT	Número 890.331.277	Lugar de expedición N/A	
Valor inicial del Contrato	\$ 791.305.899,27	Valor Actual del Contrato (Incluyendo todas las adiciones)	\$ 1.212.408.548,12	Número de adiciones (Dinero adicionado al contrato)	Adición No 1: \$210.328.812,76; Adición No 2: \$138.551.206,09; Adición No 3: \$72.222.630		Cumple con los aportes a la Seguridad Social	SI
Numero de modificaciones contractuales diferentes a prorrogas y adiciones		N.A.		Primer Certificado de Disponibilidad Presupuestal	25320 de 2020		Primer Registro Presupuestal	45020 de 2020
				Relacionar los sucesivos certificados de disponibilidad presupuestal	7221 de 2021 6922 de 2022 7223 de 2023		Relacionar los sucesivos registros presupuestales	6121 de 2021 3522 de 2022 923 de 2023
Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para ejecución	23-nov-20	Fecha Inicial Terminación del Contrato	31-may-22	Número de prórrogas (Plazo adicional estipulado)	Prorroga No 1: 6 meses (hasta el 30/11/2022); Prorroga No 2: 4 meses (hasta 31/03/2023); Prorroga No 3: 1.5 meses (hasta 15/05/2023)		Fecha definitiva de terminación del Contrato (Fecha de terminación consagrada en la última prórroga)	15-may-23
Lugar de Ejecución	BOGOTÁ D.C.		Fuente de Financiación	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA				
RESUMEN OTROSÍ: Modificación No 1 por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 30 de noviembre de 2022 y se adicionó su valor en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$210.328.812,76). Modificación No 2 por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 31 de marzo de 2023 y se adicionó su valor en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$138.551.206,09). Modificación No 3 por medio de la cual se se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 15 de mayo de 2023 y se adicionó su valor en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$72.222.630) .								
							Cumple	No Cumple

5-24-A-55- Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad					SI	
Obligaciones: Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales					Cumple	No Cumple
De conformidad con la cláusula once del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería por parte de entidades compradoras CCE-972-AMP-2019: "OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES", el supervisor del contrato deja constancia que durante el término de ejecución del contrato EL CONTRATISTA ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto y las obligaciones del mismo					SI	
Forma de Pago	De acuerdo con la Clausula diez del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería por parte de entidades compradoras CCE-972-AMP-2019 - "FACTURACIÓN Y PAGO" : Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones. El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año .					
EJECUCIÓN FINANCIERA	De acuerdo con el memorando No 20236300022993 del 10 de mayo de 2023 suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA, por medio del cual se expide el certificado de pagos y saldos y sus adjuntos denominados "Reporte Relación de pagos", se presenta la ejecución financiera del contrato: Vigencia 2020: Registro presupuestal No 45020 por un valor total de \$ 57.292.551,16; se realizaron dos (2) pagos a favor del contratista por un valor total de \$51.436.414,04 quedando un saldo pendiente de ejecutar por valor de \$5.856.137,12 el cual feneció presupuestalmente al cierre de dicha vigencia. Vigencia 2021: Registro presupuestal No 6121 por un valor total de \$ 489.027.460,69; se realizaron doce (12) pagos a favor del contratista por un valor total de \$489.027.460,69 quedando un saldo por pagar de \$0,0; vale la pena señalar que inicialmente el registro presupuestal se expidió por un valor de \$525.774.953,56; Sin embargo, por medio del memorando 2021284326-3-000 del 28 de diciembre de 2022, el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa solicitó la reducción del mismo en un valor de \$36.747.953,56 debido a la no ejecución de la totalidad de los recursos disponibles; Vigencia 2022: Registro presupuestal No 3522 por un valor total de \$434.118.528,21; se realizaron doce (12) pagos a favor del contratista, correspondientes a los servicios efectivamente prestados durante los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2022, por un valor total de \$434.118.528,21 quedando un saldo por pagar de \$0,0; Vigencia 2023: Registro presupuestal No 923 por un valor total de \$176.897.270; se han realizado tres (3) pagos a favor del contratista, correspondientes a los servicios efectivamente prestados durante los meses de enero, febrero y marzo por un valor total de \$114.990.594,36 quedando un saldo por pagar de \$61.906.675,64 con el cual se espera pagar los servicios de los meses de abril y mayo de 2023; Así las cosas, a la fecha se ha pagado en favor de la empresa SERVIESPECIALES S.A.S la suma de \$1.089.572.997,30, equivalentes al 89,86% (porcentaje en dinero) del valor total del contrato; sin embargo el pasado 9 de mayo de 2023 se radicó ante el grupo de Gestión Financiera y Presupuestal bajo el radicado 20236400020333 la facturación para el pago del servicio prestado por el proveedor en el mes de abril de 2023 por un valor de \$36.091.808,69 lo que indica que despues de realizado este pago se tendrá un saldo disponible de \$25.814.866,95 con los cuales se pagará al proveedor la prestación del servicio del 1 al 15 de mayo de 2023 de conformidad con lo descrito en la modificación No 3; precisamente en este último aspecto se tiene previsto que el pago del 1 al 15 de mayo corresponda a la suma de \$21.391.977,66 incluido IVA y demás impuestos, costos y demás erogaciones por lo cual despues de realizado este pago se contará con un saldo disponible de \$4.422.889,29 (suma con la que se pagará al contratista los cuatro días objeto de la solicitud de la modificación No 4).					
NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS	31	No. DESEMBOLSOS REALIZADOS	29	PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA	93,55	
OBSERVACIONES						
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	EL SUPERVISOR deja constancia expresa que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto y las obligaciones del mismo.					
 JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ Gestión Administrativa Coordinador Grupo de						

*Nota: El presente formato de informe puede venir acompañado de los demás documentos y soportes que considere necesario el supervisor en ejercicio de sus actividades.

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN No. 4 (PRÓRROGA) AL CONTRATO No. 1088 DE 2020 – ORDEN DE COMPRA N° 58668 SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y SERVIESPECIALES S.A.S

Datos Generales del Contrato

Número de contrato	Contrato No. 1088 de 2020 – Orden de Compra No. 58668
Contratista - NIT	Serviespeciales S.A.S Nit 890.331.277-2
Objeto del Contrato	5-24-A-55- Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad.
Fecha de inicio	23 de noviembre de 2020 (según acta de inicio)
Valor inicial del Contrato	Hasta por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$791.305.899,27), incluidos todos los impuestos (incluido IVA), costos y demás erogaciones a que haya lugar.
Forma de pago	La forma de pago será la establecida en la cláusula 10 – Facturación y Pago del acuerdo marco de precios CCE-972-AMP-2019, y de acuerdo con los procedimientos y requerimientos establecidos por la Entidad. La Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 establece: <i>“Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones. El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.</i>

Plazo de ejecución inicial	Hasta el 31 de mayo de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Modificación No. 1 – Adición y Prorroga (27 de mayo de 2022)	Por la cual se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 30 de noviembre de 2022 y se adicionó su valor en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$210.328.812,76), discriminado así: • Por concepto de personal (posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE): La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$189.329.832,10) incluido IVA y demás impuestos. • Por concepto de adquisición de insumos de aseo y cafetería (posición de catálogo A-02-02-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE): la suma de \$10.073.950,00 y (Posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE) la suma de \$9.283.815,84, para un valor total adicionado hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$19.357.765,84) incluido IVA y demás impuestos.
Plazo de ejecución con ocasión a la Modificación No. 1	30 de noviembre de 2022
Modificación No. 2 – Adición y Prorroga (29 de noviembre de 2022)	Por la cual se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 31 de marzo de 2023 y se adicionó su valor en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$138.551.206,09), discriminado así: • Por concepto de personal (posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE): La suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$118.524.339) incluido IVA y demás impuestos. • Por concepto de adquisición de insumos de aseo y cafetería (posición de catálogo A-02-02-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE): la suma de \$18.907.901 y (Posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE: la suma de \$1.118.966,09), para un valor total adicionado hasta por la suma de VEINTE MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$20.026.867,09) incluido IVA y demás impuestos.
Plazo de ejecución con ocasión a la Modificación No. 2	31 de marzo de 2023
Modificación No. 3 – Adición y Prorroga (31 de marzo de 2023)	Por la cual se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 15 de mayo de 2023 y se adicionó su valor en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$72.222.630) discriminado así: • Por concepto del pago de personal operativo de aseo y cafetería hasta el 15 de mayo de 2023 (Posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE): La suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREITA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$50.423.557,33) incluido IVA y todos los demás impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar • Por concepto de la adquisición de insumos de aseo y cafetería y arrendamiento de maquinaria hasta el 15 de mayo de 2023 (Posición de catálogo A-02-02-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS

	ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE): La suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$21.799.072,67) incluido IVA y todos los demás impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.
Plazo de ejecución con ocasión a la Modificación No. 3	15 de mayo de 2023
Valor actual del contrato	MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$1.212.408.548,12) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
Supervisión del contrato	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa de la ANLA, o por quien designe el ordenador del gasto. El supervisor deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

Antecedentes y justificación

Se solicita realizar la prórroga de la orden de compra objeto de la presente solicitud teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El 17 de noviembre de 2020 se expidió la Orden de Compra No. 58668 de 2020 (Contrato 1088-2020), a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 en favor de Serviespeciales S.A.S con Nit: 890.331.277-2, teniendo por objeto el siguiente: "5-24-A-55-Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las diferentes dependencias de la entidad."
2. El valor de la Orden de Compra se estableció inicialmente en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$791.305.899,27) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, con un plazo de ejecución que inició el 23 de noviembre de 2020, según acta de inicio y finalizaba el 31 de mayo de 2022; dicha suma se discriminó de la siguiente manera:
 - ✓ Para el periodo comprendido entre el 23 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 2020, hasta la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$57.292.551,16) M/CTE.
 - ✓ Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de la vigencia 2021, hasta la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$525.774.953,56) M/CTE.¹
 - ✓ Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Mayo de la vigencia 2022, hasta la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$208.238.394,55) M/CTE.
3. Mediante Modificación No. 1 suscrita el 27 de mayo de 2022, se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 30 de noviembre de 2022 y se adicionó su valor en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$210.328.812,76), discriminados así:

¹ Al cierre presupuestal de la vigencia 2021 se solicitó al grupo de Gestión Financiera y Presupuestal la reducción del registro presupuestal No 6121 en un valor de \$36.747.492,87 liberando dicha suma como resultado de no haberse ejecutado durante los periodos asociados a los aislamientos obligatorios derivados de la pandemia del covid 19.

- a. Por concepto de personal (posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE): La suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE (\$189.329.832,10) incluido IVA y demás impuestos, distribuidos de la siguiente manera:

Por el periodo comprendido entre el 1 de junio al 31 de julio de 2022, la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$73.413.608,37) por concepto de prestación del servicio de una (1) coordinadora y dieciocho (18) operarias de aseo,

Por el periodo comprendido entre el 1 de agosto al 30 de noviembre de 2022, la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$115.916.223,74) por concepto de la prestación del servicio de una (1) coordinadora y catorce (14) operarias de aseo.

- b. Por concepto de adquisición de insumos de aseo y cafetería (posición de catálogo A-02-02-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE): la suma de \$10.073.950,00 y (Posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE: la suma de \$9.283.815,84), para un valor total adicionado hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$19.357.765,84) incluido IVA y demás impuestos.
4. Mediante Modificación No. 2 suscrita el 29 de noviembre de 2022, se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 31 de marzo de 2023 y se adicionó su valor en la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$138.551.206,09), discriminados así:
- a) Por concepto de personal (posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE): La suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$118.524.339) incluido IVA y demás impuestos.
 - b) Por concepto de adquisición de insumos de aseo y cafetería (posición de catálogo A-02-02-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE): la suma de \$18.907.901 y (Posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE: la suma de \$1.118.966,09), para un valor total adicionado hasta por la suma de VEINTE MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$20.026.867,09) incluido IVA y demás impuestos.
5. Mediante Modificación No. 3 suscrita el 31 de marzo de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 15 de mayo de 2023 y se adicionó su valor en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$72.222.630), discriminados así:
- a) Por concepto de personal (posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE): La suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREITA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$50.423.557,33) incluido IVA y demás impuestos.
 - b) Por concepto de la adquisición de insumos de aseo y cafetería y arrendamiento de maquinaria hasta el 15 de mayo de 2023 (Posición de catálogo A-02-02-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE): La suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$21.799.072,67) incluido IVA
6. Con respecto a la ejecución financiera de la orden de compra y de acuerdo con en el certificado de pagos y saldos y su relación de pagos SIIF remitido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal el 10 de mayo de 2023 según radicado No.20236300022993, la ejecución presupuestal del contrato presenta la siguiente información a la fecha:

- ✓ Vigencia 2020: Registro presupuestal No 45020 por un valor total de \$ 57.292.551,16; se realizaron dos (2) pagos a favor del contratista por un valor total de \$51.436.414,04 quedando un saldo pendiente de ejecutar por valor de \$5.856.137,12 el cual feneció presupuestalmente al cierre de dicha vigencia.
- ✓ Vigencia 2021: Registro presupuestal No 6121 por un valor total de \$ 489.027.460,69; se realizaron doce (12) pagos a favor del contratista por un valor total de \$489.027.460,69 quedando un saldo por pagar de \$0,0; vale la pena señalar que inicialmente el registro presupuestal se expidió por un valor de \$525.774.953,56; sin embargo, por medio del memorando 2021284326-3-000 del 28 de diciembre de 2021, el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa solicitó la reducción del mismo en un valor de \$36.747.953,56 debido a la no ejecución de la totalidad de los recursos.
- ✓ Vigencia 2022: Registro presupuestal No 3522 por un valor total de \$434.118.528,21; se realizaron doce (12) pagos a favor del contratista por un valor total de \$434.118.528,21 quedando un saldo por pagar de \$0,0; vale la pena señalar que inicialmente el registro presupuestal se expidió por un valor de \$452.443.782,40; sin embargo por medio del memorando 2023000335-3-000 del 3 de enero de 2023, el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa solicitó la reducción del mismo en un valor de \$18.325.254,19 debido a la no ejecución de la totalidad de los recursos.
- ✓ Vigencia 2023: Registro presupuestal No 923 por un valor total de \$176.897.270; se ha realizado tres (3) pagos correspondientes a la facturación de los meses de enero, febrero y marzo de 2023 por un valor de \$114.990.594,36; aunado a lo anterior, el pasado 9 de mayo de 2023 se radicó ante el grupo de Gestión Financiera y Presupuestal bajo el radicado 20236400020333 la facturación para el pago del servicio prestado por el proveedor en el mes de abril de 2023 por un valor de \$36.091.808,69.

7. Así las cosas, a la fecha se ha pagado en favor de la empresa SERVIESPECIALES S.A.S la suma de \$1.089.572.997,30, equivalentes al 89,86% del valor total del contrato; a continuación se presenta una tabla con la descripción del balance financiero para mejor entendimiento:

	NUMERO RP	VALOR RP	VALOR PAGADO	SALDO	OBSERVACIÓN
2020	45020	\$57.292.551,16	\$51.436.414,04	\$5.856.137,12	Saldo fenecido
2021	6121	\$489.027.460,69	\$489.027.460,69	0,00	
2022	3522	\$434.118.528,21	\$434.118.528,21	0,00	
2023	923	\$176.897.270	\$114.990.594,36	\$61.906.675,64	Saldo disponible después de pagar enero, febrero y marzo de 2023
TOTAL PAGADO			\$1.089.572.997,30		

Si se incluye el valor del pago de la factura de abril de 2023, el escenario de la ejecución financiera para la presente vigencia es el siguiente:

	NUMERO RP	VALOR RP	VALOR PAGADO	SALDO	OBSERVACIÓN
2023	923	\$176.897.270	\$151.082.403,05	25.814.866,95	Saldo disponible después de incluir el pago de abril de 2023

Así las cosas y como se puede observar después de pagar la facturación del mes de abril de 2023 se contará con un saldo disponible equivalente a la suma de \$25.814.866,95 con los cuales se pagará al proveedor la prestación del servicio del 1 al 15 de mayo de 2023 de conformidad con lo descrito en la modificación No 3.

No obstante lo anterior y de acuerdo con la proyección que se tiene establecida, la facturación a pagar al contratista por el servicio prestado en el mes de mayo de 2023 (en el periodo comprendido entre el 1 y el 15 del mes) corresponderá a la suma de \$21.391.977,66 incluido IVA y demás impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar, lo que dejará un saldo por ejecutar en el registro presupuestal 923 de 2023 igual a la suma de \$4.422.889,29 disponible en la posición de catálogo A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

8. De otra parte, es necesario acotar que el Acuerdo Marco de Precios CCE-927-AMP-2019 (Aseo y cafetería III) fue objeto de modificación, en virtud de la cual se dispuso como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 27 de diciembre de 2022 y plazo máximo para ejecutar las mismas hasta el 27 de junio de 2023, es decir, a la fecha se mantiene vigente; precisamente por lo anterior, y para asegurar la pertinencia de la presente solicitud, se elevó en el mes de febrero de 2023 la consulta ante la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente con el objetivo de confirmar la viabilidad de modificar el contrato obteniendo la siguiente respuesta:

De: Soporte <soporte@seccop.gov.co>
Enviado: martes, 14 de febrero de 2023 13:00
Para: Sobira Teresa Sojo Rodriguez <Sojo@anla.gov.co>
Asunto: [GLPI #0873969] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

Estimado Sr.(a) SOBIRA TERESA SOJO RODRIGUEZ

Su solicitud sobre 2 /P/W TVEC /DOCUMENTOS AM /AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) registrado con el número 0873969 a su nombre, ha sido resuelto por YINETH ANDREA OCHOA, a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2023-02-14 13:00

Tipo de solución: Definitivo

Solución:

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que,

1. Le comunicamos que, el acuerdo marco de **Aseo y Cafetería III** se encuentra cerrado actualmente desde el 27 de Diciembre de 2022, sin embargo, según como puede validarlo en el siguiente

documento https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tiendo_virtual/comunicado_modif_clausula_14_amp_aseo_si.pdf las órdenes de compra ya generadas tienen una vigencia hasta el 27 de Junio de 2023 de manera que la entidad puede realizar prórrogas de las órdenes de compra vigentes si así llega a considerarlo, por otro lado, tenga en cuenta que el cronograma del proceso de contratación para el nuevo acuerdo marco Aseo y Cafetería IV se estima que entre en funcionamiento alrededor de Febrero de 2023, por último le recordamos que la entidad debe estar al tanto de la publicación de la nueva versión del acuerdo marco a través del portal web de Colombia Compra Eficiente.

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento.

Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 601) 7456788 Bogotá y 018000530808 (línea nacional gratuita) en el resto del país.

Página principal www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

Seccobot <https://seccobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PORSO) <https://www.colombiacompra.gov.co/porsol>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá - Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_873969_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_873969_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón "Rechazar la solución"

Si una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

9. También se debe mencionar que la Entidad no se vió en la necesidad de modificar la Orden de Compra durante las vigencias 2021 y 2022 en lo que tiene que ver con los incrementos salariales derivados del aumento del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), así como con los costos derivados del incremento del IPC de los bienes y/o servicios especiales contratados en los dos periodos señalados gracias a la suficiencia de recursos económicos²; lo anterior teniendo en cuenta la directriz de Colombia Compra Eficiente publicada el 17 de enero de 2022 en el documento de asunto: *Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV*, el cual menciona entre otras cosas la siguiente: *“La Entidad Compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la Entidad Compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal puede -si lo requiere- solicitar la adición de la Orden de Compra para reponer el valor del ajuste. Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente”*
10. Para la presente vigencia 2023, y debido al incremento del 16% en el salario mínimo legal mensual vigente y del 13,12% en el IPC que modifica los precios de los insumos de aseo y cafetería según el Acuerdo Marco de Precios aplicable, se hizo necesario realizar la adición de los recursos económicos con el objetivo de pagar al contratista la facturación resultante de la prestación del servicio de aseo y cafetería con total normalidad de acuerdo con el plazo de ejecución establecido.

² los motivos principales que propiciaron la suficiencia de recursos económicos durante la ejecución contractual de las mencionadas vigencias se encuentran los siguientes:

a). El ahorro en la facturación mensual como consecuencia de un menor consumo de insumos de aseo y cafetería como resultado a la vez de la baja afluencia de personal a las instalaciones - principalmente durante las vigencias 2020 y 2021, debido al cumplimiento de las medidas relacionadas con las instrucciones de aislamiento obligatorio promovidas por el Gobierno Nacional con el objetivo de controlar el avance de la pandemia COVID19. b). Teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y ante las directrices impuesta por éste para la mitigación de propagación del virus Covid-19, la entidad realizó la compra en los meses de agosto y septiembre de 2021 por medio del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid-19 la cantidad de ciento diez (110) galones de jabón antibacterial y veintiséis (26) galones de hipoclorito, con el objetivo de reforzar las medidas de bioseguridad en las instalaciones; esta situación generó que no se adquirieran unidades adicionales de estos productos a través de la orden de compra objeto de la presente modificación por el resto de dicha vigencia

11. Por otro lado, la Entidad ha venido adelantando ante Colombia Compra Eficiente el trámite necesario por medio del nuevo Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería IV cuya vigencia inició el 7 de marzo de 2023, la selección de un nuevo proveedor del servicio, razón por la cual y en aras de dar cumplimiento al protocolo establecido para tal fin, realizó el diligenciamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (RFI) por medio del evento 148918 y adicionalmente publicó el respectivo evento de cotización en función de realizar la selección de acuerdo con los términos establecidos del nuevo prestador del servicio integral de aseo y cafetería en las instalaciones de la Entidad.
12. No obstante lo anterior, se ha definido entre la ANLA y SERVIESPECIALES S.A.S, la pertinencia de realizar un nuevo modificatorio por medio del cual se prorroque la orden de compra 58668 por un término de cuatro (4) días adicionales a los establecidos por medio de la modificación No 3 con el objetivo de facilitar a la Entidad el periodo de transición e implementación del nuevo contratista teniendo en cuenta que existen los recursos para ello en el registro presupuestal 923 de 2023 tal como se mencionó en el párrafo final de numeral 7 del presente documento y considerando que el nuevo plazo señalado tiene un costo total para la ANLA de \$3.884.481,45 (a razón de \$971.120,36 por día) incluido IVA y demás impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar los cuales corresponden netamente a la prestación del servicio por parte del personal operativo de aseo y cafetería.
13. Por lo anterior, se solicita proceder con la prórroga del plazo de ejecución del contrato 1088 de 2020 hasta el 19 de mayo de 2023, sin que esto afecte el valor total del contrato el cual tiene un valor de MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$1.212.408.548,12) incluido IVA y demás impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar
14. Que las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y se mantienen incólumes en su contenido y alcance.

Atentamente,

JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa ANLA

Fecha de elaboración: 10 de mayo de 2023

Proyectó: Andrey Orozco Amaya – Profesional Especializado Grupo de Gestión Administrativa ANLA
Revisó: Sobira Sojo – Contratista Grupo de Gestión Administrativa ANLA

Bogotá DC., 11 mayo de 2023

Señores
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Area de contratación
Ciudad.

Asunto: Respuesta concepto viabilidad prorroga orden de compra 58668 – Contrato 1088 de 2020

Cordial saludo.

CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, en calidad de representante legal de SERVIESPECIALES SAS, identificada con NIT 890331277-2, que de acuerdo a la comunicación enviada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, nos permitimos manifestar la aceptación de la prorroga propuesta para la prestación del servicio de aseo y cafetería en las sedes requeridas por la entidad para la orden de compra en referencia.

La aceptación de la prorroga del contrato y orden de compra sera hasta el 19 de mayo de 2023, destinados al cumplimiento del servicio según solicitud y distribución de partidas presupuestales definidas por la entidad para las labores correspondientes.

Confirmando que la modificación no generará sobre costos o costos adicionales para la ANLA, más allá de los correspondientes a la referida modificación y tarifas 2023, detallados en el documento de justificación de modificación de la OC

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Representante Legal
SERVIESPECIALES S.A.S

MEMORANDO

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2023

PARA: JUAN MIGUEL MORALES FERNANDEZ JUMORALES GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA

DE: ROCIO LOPEZ PALENCIA

COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

ASUNTO: Respuesta al memorando radicado No. 20236400021943 de fecha 09 de mayo de 2023 Certificado de saldos y pagos

En atención a la solicitud citada en el asunto, se expide el presente Certificado de Saldos y Pagos del cual forma parte integral el documento adjunto denominado "Reporte Relación de Pagos" descargado de SIIF Nación II, para cada uno de los siguientes contratos:

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONTRATO No.	REGISTRO PRESUPUESTAL
SERVIESPECIALES S.A.S.	NIT 890.331.277	ANLA	CONT-1088-2020	45020 del 17/11/2020 6121 del 16/01/2021 3522 del 05/01/2022 923 del 04/01/2023

En la parte superior del "Reporte Relación de Pagos" de SIIF Nación II emitido a la fecha, se puede identificar el Valor total de la Obligación, el Saldo por pagar y en la parte media se encuentra la sección Orden de Pago, donde se detallan cada uno de los pagos realizados.

Nota: los saldos por pagar de las relaciones de pago de años fiscales anteriores fenecen al cierre de cada vigencia

Cualquier inquietud al respecto estaremos atentos.

Cordialmente,





ROCIO LOPEZ PALENCIA
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Elaboró:
ROCIO LOPEZ PALENCIA (COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL)

Revisó:

Copia para: (Escriba aqui los destinatarios de las copias. Si no los hay borrar este renglón)

Anexos:

Archívese en: 202061001200100001E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SERVIESPECIALES S.A.S

NIT 890.331.277-2

Ha efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes **abril de 2023** se encuentra a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de **abril de 2023** se encuentra a paz y salvo.
2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL Correspondientes al mes de **abril de 2023** se encuentra a paz y salvo
3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.
4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de mayo de 2023.

DIANA
MARCELA
GOMEZ ZAPATA

Firmado digitalmente
por DIANA MARCELA
GOMEZ ZAPATA
Fecha: 2023.05.02
10:08:58 -05'00'

DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA

Revisor Fiscal
T.P. 213965-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Camara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA:

Razón social: SERVIESPECIALES S.A.
Nit.: 890331277-
2
Domicilio principal:
Cali

CERTIFICA:

Matrícula No.: 179632-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de agosto de 1986
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

CERTIFICA:

Dirección del domicilio principal: CALLE 23 A NORTE # 4 N-
11
Municipio: Cali -
Valle
Correo electrónico: representantelegal@serviespeciales.com.
co
Teléfono comercial 1:
5243666
Teléfono comercial 2:
3168775790
Teléfono comercial 3: No
reportó
Página web: www.serviasesorias.com.
co

Dirección para notificación judicial: CALLE 23 A NORTE # 4N-
11
Municipio: Cali -
Valle
Correo electrónico de notificación: representantelegal@serviespeciales.com.
co
Teléfono para notificación 1:
5243666
Teléfono para notificación 2:
3168775790

Teléfono para notificación 3: No
reportó

La persona jurídica SERVIESPECIALES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 5470 del 18 de julio de 1986 Notaria Segunda de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1986 con el No. 87208 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 75 del 13 de enero de 1992 Notaria Segunda de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 1992 con el No. 48963 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA. . por el de SERVIESPECIALES LIMITADA .

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004 Notaria Septima de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6971 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de SERVIESPECIALES S.A. .

CERTIFICA:

Por Acta No. 078 del 31 de octubre de 2014 Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2014 con el No. 16499 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SERVIESPECIALES S.A.S. .

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

CERTIFICA:

Objeto social. El objeto social de la empresa teniendo en cuenta con la autonomía técnica, financiera y los recursos humanos para realizar actividades de outsourcing o tercerización en servicios de gestión comercial, gestión de talento humano, servicios de gestión de espacios, servicios de gestión documental, el comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros; para lo cual desarrollara las siguientes actividades: servicios de gestión comercial encargándose de las actividades de: i) investigación y elaboración de encuestas de mercadeo, merchandising y actividades afines; ii) activación de marca a través del manejo de publicidad, material pop.; iii) personalización de ofertas; iv) la realización de eventos, promociones patrocinios, promotora, marketing directo.

Por medio del trademarketing se realiza actividades de ejecución en el punto de venta, impulso y mercadeo de la marca; ii) mejorar la rotación del producto en el punto de venta, y; iii) desarrollar merchandising y branding. Servicios de gestión de talento humano, se ejecutó actividades de: i) estudios de confiabilidad en el cual se evaluó los, aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la organización, a través de evaluaciones de riesgo psicosocial, poligrafía, estudios de seguridad y análisis de escala salarial; ii) selección y evaluación de personal en los diferentes niveles de la organización alto, medio y bajo; iii) evaluación del desempeño; iv) medición del clima organizacional; v) actividades de formación, capacitación, entrenamiento, desarrollo del recurso humano e implementación de competencias. Servicios de gestión documental. Servicios de gestión de espacios, se brindan servicios de aseo integral en; i) limpieza y cafetería; ii) enlucimiento de fachadas en edificios, empresas, bancos, entidades oficiales, semioficiales y hogares; iii) limpieza y mantenimiento de áreas, zonas comunes, zonas verdes, zonas sociales; casino, cafetería y cocinas incluyendo menaje e insumos; iv) limpieza de ascensores, aires acondicionados, cuartos fríos, v) mantenimiento y suministro de guadañas, motobombas, cortadoras de césped, podadoras, motosierras, brilladoras, aspiradoras, entre otros; vi) se ofrecen servicios de lavandería, lavado, secado y planchado de ropa en hospitales, clínicas, hoteles y otros; vii) mantenimiento y enlucimiento de piscinas; suministro de elementos químicos para mantenimiento de piscinas, equipos e insumos, propios para el desempeño de labores y oficio de limpieza en piscina. Servicios para administrar y/o apoyar los procesos de logística integral, comercial, operaciones y producción, tareas y actividades administrativas. Servicios de asesorías y consultorías jurídicas, financieras, económicas, administrativas, ambientales en todas las áreas y/o procesos. La realización de todo acto y negocio jurídico principal, preparatorio, complementario o accesorio, necesario o apropiado para desarrollar el objeto social. La sociedad tendrá un cubrimiento a nivel nacional e internacional, con entidades privadas, públicas, mixtas y hogares. Las negociaciones se podrán efectuar en moneda nacional y/o moneda extranjera.

Para el desarrollo y cabal realización del objeto social, la sociedad también podrá: 1) celebrar toda suerte de actos y contratos relacionados con el mismo, sean civiles comerciales, tales como adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir, tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes. 2) intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías reales y personales del caso cuando haya lugar a ellas. 3) celebrar con compañías de crédito o compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto, como mutuos, depósitos, seguros de toda clase, etc. 4) girar, aceptar, endorsar, ceder, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquiera otra clase de documentos crediticios. 5) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean conveniencia general para todos los asociados, o absorber tales empresas. 6) transformarse en otro tipo legal de sociedad, o fusionarse con otra u otras sociedades. 7) transigir, desistir, o apelar las decisiones de árbitros o amigables compondores en las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores o trabajadores. 8) celebrar contratos de trabajo, de prestación de servicios o asesorías y en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que no se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 9) variar la inversión de activos de la compañía para obtener mejores resultados. 10) la inversión y/o participación en sociedades que desarrollen objetos conexos o similares. 11) la celebración de contratos de consorcios o uniones temporales para el desarrollo del objeto social establecidos en los estatutos. 12) la celebración de toda clase de fideicomisos (civil, comercial) y patrimonios autónomos, en

carácter de fideicomitente, constituyente, beneficiario, cesionario de derechos de fideicomiso (s), contratos de comodato a título precario en carácter de comodante o comodatario. 13) celebración de toda clase de fusiones incluida la fusión abreviada en carácter de sociedad absorbente o sociedad absorbida. 14) celebrar contratos de cuentas en participación. 15) adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinaria y equipos o tomar en arriendo o comodato tales bienes para facilitar el cumplimiento de los fines sociales 16) enajenar sus bienes a título oneroso sean muebles o inmuebles, y gravarlos con hipoteca, prenda para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo. 17) contratar mutuo como acreedor o como deudor con entidades bancarias y extra-bancarias, girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y celebrar en general, todas las operaciones relacionadas con títulos valores. 18) celebrar contratos de prestación de servicios que se relacionen o no con el objeto social de la empresa. 19) la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza, tendientes a salvaguardar el patrimonio social que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado en la presente cláusula y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad y de las actividades desarrolladas por ella. 20) la aceptación y el ejercicio de representaciones, agencias o distribuciones relacionadas con el objeto social de la compañía. 21) la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, comercial, administrativo y laboral que tengan relación directa con la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 22) la sociedad podrá participar en procesos de licitaciones públicas y/o privadas, selección abreviada, contratación directa, concurso de méritos, e invitaciones, de manera ilimitada en cuanto a su cuantía sin necesidad de autorización de asamblea general de accionistas o junta directiva. 23) la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 24) dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; 25) celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de los fines de la empresa. 26) importar o comprar dentro del país la maquinaria que requiera para la técnica y eficaz realización de sus objetivos; 27) vincularse como socio o accionista de otra u otras empresas de igual o similar objeto; 28) transformarse en otra clase de sociedades, hipotecar sus bienes raíces y dar en prenda sus bienes muebles; 29) contraer toda clase de obligaciones civiles, comerciales o bancarias y celebrar todos los actos o contratos directamente vinculados al desarrollo de la empresa social.

Parágrafo ii: prohibiciones a la sociedad.- queda prohibido a la sociedad constituirse en garante u aval de obligaciones de accionista(s) y tercera(s) persona (s), no accionistas de la empresa sin la previa autorización por unanimidad que conste en acta de asamblea ordinaria o extraordinaria del máximo órgano social de la empresa.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: \$5,000,000,000
No. de acciones: 5,000,000
Valor nominal: \$1,000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: \$1,700,000,000
No. de acciones: 1,700,000
Valor nominal: \$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,700,000,000
No. de acciones:	1,700,000
Valor nominal:	\$1,000

CERTIFICA:

Representación legal. Los representantes legales de la sociedad serán: - Gerente, - Primer suplente del gerente, - Segundo Suplente del Gerente y - Tercer Suplente del Gerente quedando facultado cualquiera de ellos para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

CERTIFICA:

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y, en especial, las siguientes: 1°. Nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas, pudiendo delegar estas funciones en quien considere pertinente. 2) Crear los demás empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, señalarle funciones y remuneraciones. 3) Presentar a la asamblea general los informes que ordena la ley. 4) Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales. 5) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos, fábricas, instalaciones, depósitos y caja de la compañía. 6) Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. 7) Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones. 8) Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea o a otro órgano de la sociedad. 9) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. 10) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 11) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 12) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 13) Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, el revisor fiscal de la sociedad o cualquier otra persona con facultades para ello. 14) Cumplir las órdenes e instrucciones que imparta la asamblea general, y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que previamente la asamblea haya decidido que debe aprobar. 15) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 16) Comprar, vender o gravar bienes inmuebles así como celebrar contratos. 17) Ejecutar todos los actos y operaciones conducentes al logro del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y lo dispuesto en estos estatutos. 18) Solicitar autorización a la asamblea general de accionistas, para celebrar actos jurídicos civiles o comerciales cuya cuantía exceda a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes cuando se trate de actos jurídicos diferentes al objeto principal. Parágrafo: Facultades Especiales. El Gerente de la sociedad

tendrá poderes especiales para conciliar, transigir, arbitrar, y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en dación de pago, conferir poder a apoderados judiciales, delegar facultades y revocar mandatos.

El gerente tendrá atribuciones de carácter ilimitado para participar en todo tipo de proceso de selección de contratista con entidades públicas o privadas de índole nacional o internacional de manera individual o plural.

Representante legal para asuntos judiciales: La sociedad podrá contar con un representante legal para asuntos judiciales nombrado por la por la asamblea general de accionistas para que ejerza sus funciones durante término indefinido, sin perjuicio que la misma Asamblea general de accionistas pueda reelegirlo o removerlo libremente en cualquier tiempo. Sin embargo, en el evento de no hacerse nuevo nombramiento después de vencido el periodo por el cual fue elegido, continuará detentando el cargo hasta nuevo nombramiento.

Parágrafo 1: Las funciones y facultades del representante legal para asuntos judiciales serán: 1° Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas o policivas. 2° Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas y especialmente ante las territoriales del Ministerio del Trabajo. 3° Representar a la sociedad en audiencias judiciales y extrajudiciales para que representante judicialmente a la sociedad en procesos donde sea parte interesada.

Parágrafo 2: El representante legal para asuntos judiciales no podrá comprometer a la sociedad en asuntos que son de competencia exclusiva del representante legal y sus suplentes y ni ejercer funciones ni facultades diferentes a las expuestas en el parágrafo 1 del presente artículo.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004, de Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6973 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
GERENTE	LUZ STELLA GIL DE DIAZ
41565413	C.C.

CERTIFICA:

Por Acta No. 086 del 23 de febrero de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2017 con el No. 2929 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
SEGUNDO SUPLENTE DEL	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
19483042	C.C.
GERENTE	

CERTIFICA:

Por Acta No. 089 del 15 de marzo de 2017, de Asamblea General De Accionistas,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2017 con el No. 11474 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
PRIMER SUPLENTE DEL	MARCELINO GIL ACEVEDO
19208354	C.C.
GERENTE	

CERTIFICA:

Por Acta No. 91 del 12 de enero de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2018 con el No. 1213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
TERCER SUPLENTE DEL	ARMANDO GIL MOLINA
16603709	C.C.
GERENTE	

CERTIFICA:

Por Acta No. 122- 2022 del 28 de abril de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 11484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL PARA	NATALIA CASTAÑO RAVE
1053797866	C.C.
ASUNTOS	
JUDICIALES	

CERTIFICA:

Por Acta No. 095 del 03 de diciembre de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2019 con el No. 1326 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
REVISOR FISCAL	DIANA MARCELA GOMEZ ZAPATA
38460204	C.C.
PRINCIPAL	T.P.213965-T

CERTIFICA:

Por Acta No. 099 de 2019 del 10 de julio de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019 con el No. 13421 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMER GONZALEZ
	C.C.

16715035

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

E.P. 9230 del 17/11/1987 de Notaria Segunda de Cali 2579 de 20/11/1987
Libro IX
E.P. 75 del 13/01/1992 de Notaria Segunda de Cali 48963 de 15/01/1992
Libro IX
E.P. 5771 del 26/10/1995 de Notaria Segunda de Cali 8858 de 01/11/1995
Libro IX
E.P. 6694 del 22/12/1995 de Notaria Segunda de Cali 99 de 09/01/1996 Libro IX
E.P. 2151 del 16/10/1996 de Notaria Quince de Cali 8116 de 25/10/1996
Libro IX
E.P. 321 del 13/02/1997 de Notaria Segunda de Cali 1234 de 19/02/1997
Libro IX
E.P. 1962 del 02/12/1998 de Notaria Quince de Cali 8421 de 09/12/1998
Libro IX
E.P. 5032 del 26/11/1999 de Notaria Novena de Cali 7951 de 30/11/1999
Libro IX
E.P. 0468 del 31/01/2001 de Notaria Septima de Cali 1179 de 21/02/2001
Libro IX
E.P. 1077 del 09/04/2002 de Notaria Novena de Cali 11245 de 24/04/2002
Libro IX
E.P. 0583 del 27/02/2004 de Notaria Novena de Cali 2355 de 01/03/2004
Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali 6968 de 25/06/2004
Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali 6969 de 25/06/2004
Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali 6970 de 25/06/2004
Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali 6971 de 25/06/2004
Libro IX
E.P. 3983 del 13/07/2004 de Notaria Septima de Cali 7740 de 14/07/2004
Libro IX
E.P. 5250 del 13/09/2005 de Notaria Septima de Cali 10384 de 16/09/2005
Libro IX
E.P. 4844 del 20/09/2006 de Notaria Septima de Cali 11159 de 22/09/2006
Libro IX
E.P. 1191 del 29/05/2009 de Notaria Quince de Cali 6985 de 17/06/2009
Libro IX
E.P. 1015 del 04/06/2010 de Notaria Quince de Cali 6982 de 10/06/2010
Libro IX
E.P. 4731 del 26/10/2009 de Notaria Novena de Cali 9310 de 06/08/2010
Libro IX
E.P. 864 del 13/05/2011 de Notaria Quince de Cali 6341 de 25/05/2011
Libro IX
ACT 078 del 31/10/2014 de Asamblea De Accionistas 16499 de 10/12/2014
Libro IX
ACT 079 del 23/12/2014 de Asamblea De Accionistas 17572 de 29/12/2014
Libro IX
ACT 083 del 17/12/2015 de Asamblea De Accionistas 24652 de 28/12/2015
Libro IX
ACT 91 del 12/01/2018 de Asamblea De Accionistas 1214 de 26/01/2018

Libro IX

ACT 098- 2019 del 28/03/2019 de Asamblea De Accionistas 5550 de 05/04/2019

Libro IX

ACT 104- 2019 del 16/12/2019 de Asamblea De Accionistas 21674 de 26/12/2019

Libro IX

ACT 107- 2020 del 01/09/2020 de Asamblea General De 12890 de 14/09/2020

Libro IX

Accionistas

ACT 110- 2021 del 11/03/2021 de Asamblea General De 4652 de 15/03/2021

Libro IX

Accionistas

ACT 122- 2022 del 28/04/2022 de Asamblea General De 9424 de 10/05/2022

Libro IX

Accionistas

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CERTIFICA:

Actividad principal Código CIIU: 4649

Actividad secundaria Código CIIU: 8121

Otras actividades Código CIIU: 8129

Otras actividades Código CIIU: 7010

CERTIFICA:

A nombre de la persona jurídica figura (n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal (es) o agencia(s):

CERTIFICA:

Nombre: SERVIESPECIALES SEDE CALI
Matrícula No.: 179633-2
Fecha de matricula: 29 de agosto de 1986
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: CALLE 23A NORTE # 4N - 11
Municipio: Cali

CERTIFICA:

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICA:

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$60,090,414,737

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4649

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.